



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Quintana Roo
Cd. Chetumal, Q. Roo



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO
Quintana Roo
2005 2011

UTAIPE

OFICIO NÚMERO: UTAIPE/DG/CAS/0135/I/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 1983-2009

"2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional
y el Centenario de la Revolución Mexicana"

Chetumal, Quintana Roo; 15 de enero de 2010.

C. MARTÍN DEL SIGNO GUEMBE,

P R E S E N T E.

En apego a lo dispuesto por los artículos 37, 52, 53, 54 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y en atención a su solicitud de información identificada con el **folio mil novecientos ochenta y tres guión dos mil nueve**, que ingresó a través de nuestro sistema de solicitudes en línea, el día quince de diciembre del año próximo pasado, para requerir a la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDE), información referente a: **... documentación a entregar y formatos de tramites para credito PYMES (sic)**, me permito hacer de su conocimiento que habiendo sido turnada para su atención a la citada Dependencia, mediante UE/001/10, de fecha ocho del mes y año en curso, dio respuesta en los términos que a continuación se detallan:

En atención al oficio de Solicitud de Información formulado por la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo; relativo al folio 1983-2009 de fecha quince de diciembre del año pasado, información solicitada por el C. Martín del Signo Guembe y con apego a lo establecido por el cuerpo normativo que regula las acciones referentes a la práctica de dicha función, me permito enviarle a Usted la siguiente información:

Los créditos PYMES son operados a través de las Instituciones financieras e intermediarios financieros no bancarios especializados. La documentación requerida, así como los formatos varían de acuerdo al producto financiero y de la institución financiera; para facilitar el acceso al financiamiento se cuenta con el apoyo del Programa Extensionismo Financiero, el cual a través de la Red de Consultores Financieros apoya de principio a fin al empresario durante el proceso para obtener financiamiento y de forma gratuita, diagnosticando la viabilidad de un crédito para la empresa, seleccionando junto con el empresario el producto más adecuado y, finalmente lo ayude a identificar el impacto financiero obtenido.

Para tener acceso al programa puede contactar al gestor financiero a través de la página electrónica: www.reddeconsultoresfinancieros.com.mx o bien contactar al Ing. César Jiménez Poot, Coordinador General del Fondo para el Desarrollo Económico de Quintana Roo, al Tel. 983-83-21740 Ext. 231, o acudir a sus oficinas ubicadas en Calle Corozal, No. 202, Esquina Insurgentes, Col. David Gustavo Gutiérrez Ruiz, en Chetumal, Quintana Roo. (...)
Firma

Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 37 fracciones III y V de la Ley de la materia, 65 fracción I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo y 5º fracciones III y V del Acuerdo por el que se crea esta Unidad, se da por atendida en tiempo y forma la solicitud que nos ocupa, poniendo a su disposición el presente oficio de respuesta, que contiene la información proporcionada al respecto por la SEDE.

Reiterándole que la información le es proporcionada tal y como fuera generada por las citada Dependencia en respuesta a lo solicitado, acorde a lo previsto por el artículo 8 de la Ley antes citada, que en lo conducente dispone:

Artículo 8. Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la transparencia de la información conforme a lo establecido en la presente Ley (...).

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre en las Entidades Públicas. La obligación de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante.

Artículo 8. Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la transparencia de la información conforme a lo establecido en la presente Ley (...).

Por lo que, para poder obtener la información de su interés referente a los créditos PYMES, deberá consultar la página de Internet o acudir con el servidor público señalado por la citada Dependencia para tal efecto, en apego a lo dispuesto por el artículo 54 de la misma Ley, que sobre el particular señala:

Artículo 54. ...

En el caso de que la información solicitada por el particular ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, en formatos electrónicos, disponibles en internet, o cualquier otro medio, se le hará saber por escrito, la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.

Asimismo, nos ponemos a sus respetables órdenes para la aclaración de cualquier duda que pudiera generarse al respecto o, en su efecto, para alguna otra consulta que en lo futuro tenga a bien realizar a esta Unidad. Para lo cual podrá acudir a



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Quintana Roo
Cd. Chetumal, Q. Roo



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO
Quintana Roo | **UTAIPE**
2005 2011

OFICIO NÚMERO: UTAIPPE/DG/CAS/0135/I/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 1983-2009

"2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional
y el Centenario de la Revolución Mexicana"

Chetumal, Quintana Roo; 15 de enero de 2010.

nuestras oficinas ubicadas en Avenida Héroes número treinta y cuatro, Plaza Galerías, entre Carmen Ochoa de Merino y Othón P. Blanco, Colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo o comunicarse al teléfono 983 83 33042, fax 983 83 32089, así como a través del correo electrónico [http://transparencia@qroo.gob.mx](mailto:transparencia@qroo.gob.mx), en horario de oficina y en términos de Ley.

Por último, no omito manifestarle que, aun cuando la resolución contenida en el presente documento no vulnera su derecho de acceso a la información pública, en caso de inconformidad por la misma, usted puede interponer el recurso de revisión, previsto en el Título Tercero de la Ley y el artículo 79 del Reglamento antes citados.

Sin otro particular, esperando haberle servido satisfactoriamente, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E. LIC. JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO. FIRMA

VERSIÓN PÚBLICA